



Nombre del curso	Teoría Crítica del Derecho
Profesor	Salvador Millaleo
Carácter	Académico
Mención	Ciencias del Derecho
Descripción del curso	Este curso que busca presentar los análisis teóricos más relevantes de la crítica jurídica o teoría crítica del derecho, y comprender la reflexión a partir de ellas, la cual procura desmontar el discurso jurídico de la comprensión normativista del derecho para responder preguntas negadas anteriormente, relativas a las relaciones de poder que dan forma al campo legal.
Objetivos	Objetivos Generales: -Generar capacidad de análisis crítico de la historicidad del Derecho y del fenómeno del poder desde los aspectos sociales y políticos, así como del ánimo de cambio social a través del derecho que caracterizan a las teorías críticas del derecho. Objetivos Específicos: -Explorar la tradición de las diversas teorías críticas del derecho, revisar sus perspectivas y desarrollos metodológicos alternativos. -Valorar la contribución de las teorías críticas a los debates de la teoría del derecho y cómo ha presentado imágenes diferentes del fenómeno jurídico, a la vez que propuestas de cambio social. -Generar capacidades para problematizar críticamente las cuestiones de las crisis, de los cambios y las “alternativas” paradigmáticas en el ámbito del Derecho y del Estado en América Latina.
Contenidos	1. Paradigmas y Métodos en Conflicto por el Derecho 1.1. Dogmática y Normativismo como paradigma principal 1.2. Paradigma crítico y el derecho desde los márgenes 1.3. Teorías Críticas del Derecho desde Latinoamérica 2. Teorías Críticas de la Sociedad frente a los problemas de la teoría del derecho actual 2.1. Marxismos y Derecho 2.2. El Derecho del Postestructuralismo: Nietzsche, Foucault, Deleuze y Guattari 2.3. Freud, Lacan, Žižek y el Psicoanálisis frente al Derecho 2.4. Teoría Discursiva del derecho de J. Habermas 2.5. Derrida: la Deconstrucción de la ley 2.6. Feminismo Legal 3. Algunas Aplicaciones



	3.1. Teoría Crítica de los Derechos Humanos 3.2. Pluralismo Jurídico 3.3. Derechos de la Naturaleza
Modalidad de evaluación	1. Ensayo final
Régimen de asistencia	70% de las sesiones efectivamente realizadas.
Bibliografía	Básica: -Alves da Fonseca, Marco (2017), Derecho y Análisis de la Política en Michel Foucault. In: Pardo, José; Díaz, Marco (Eds.), Foucault y la Cuestion del Derecho. Madrid: Guillermo Escobar. -Arias Marín, Alan (2015), Tesis sobre una teoría crítica de los derechos humanos. Open Insight, Volumen VI, Nº 9, 11–33. -Avila, Ramiro (2011), El derecho de la naturaleza: fundamentos. In: Carlos Espinosa Gallegos-Anda y Camilo Pérez Fernández (EDs.), Los Derechos de la Naturaleza y la Naturaleza de sus Derechos. Quito: Ministerio de Justicia. -Correas, Oscar (1994), La teoría general del derecho frente al derecho indígena. Crítica Jurídica Nº 14, 15-31. -Correas, Oscar (2017), El derecho y los marxistas. Revista Internacional de Filosofía, Volumen 8, Nº 1, 403-413. -Derrida, Jacques (1992), Fuerza de Ley: El "Fundamento místico de la autoridad". Doxa, Nº 11, 129-191. -Douzinas, Costas (2008), El fin(al) de los derechos humanos. IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C., Nº 22, 6-34 -Facio, Alda (2000). Hacia otra teoría crítica del derecho. In: Herrera, Gioconda (Ed.), Las fisuras del patriarcado, Reflexiones sobre Feminismo y Derecho. Quito: Flacso, 2000. -Foa, Jorge (2013), Psicoanálisis y derecho: elementos para una crítica lacaniana de la ideología jurídica. Crítica Jurídica, Nº 35, 133-163. -Florez, Daniel (2016), Por qué un abogado debe leer a Zizek? Derecho, Ideología y Psicoanálisis. International Journal of Zizek Studies, Vol. 5, Nº 4. -Foucault, Michel (2008), La Verdad y las Formas Jurídicas. Barcelona: Gedisa.* -Frug, Mary Joe (2005), Comentario: un Manifiesto Jurídico Feminista Posmoderno (versión inconclusa). In: García, M. Et al. (eds.), Crítica Jurídica. Bogotá: Uniandes -García Villegas, Mauricio (2010), Crítica Jurídica en Brasil, Argentina y Colombia (1960-1990). In: García Villegas, Mauricio, Sociología y Crítica del Derecho. México: Fontamara. -Griffiths, John (2007), Qué es el Pluralismo Jurídico. In VV.AA. Pluralismo Jurídico. Bogotá: Siglo del Hombre.



- Gudynas, Eduardo (2016), Derechos de la naturaleza
Ética biocéntrica y políticas ambientales. Quito: AbyaYala.*
- Habermas, Jürgen (1998), Reconstrucción Inetrna del Derecho I. In:
Habermas, Jürgen, Facticidad y validez. Sobre el Derecho y el Estado
democrático de Derecho en términos de teoría del discurso. Madrid:
Trotta.
- Hoekema, André (2002) Hacia un pluralismo jurídico formal de tipo
igualitario, El Otro Derecho N°s 26-27, 63-98.
- Kennedy, Duncan (1992). Notas sobre la historia de CLS en Estados
Unidos. Doxa, Nro. 11, 283-293.
- Kuhn, Thomas (2004), Estructura de las Revoluciones Científicas.
México: FCE. *
- Lefebvre, Alexandre (2016), Una nueva imagen de la Ley: Deleuze y la
jurisprudencia. Nuevo Itinerario, Nro 11, 102-123.
- Leiter, Brian (2015), Realismo Jurídico Estadounidense. In: Fabra, Jorge,
Enciclopedia de Teoría y Filosofía del Derecho, Vol. I. México: FCE.
- López, Daniel Toscano (2016), Derecho, soberanía y biopolítica en
Giorgio Agamben: eslabones indiferenciados de una misma «cinta de
moebius». Questiao Juris, Vol. 9, N° 2, 788-806.
- Mackinnon, Catherine (1993), Hacia una Teoría Feminista del Derecho.
Derecho y Humanidades II, N°s 3 y 4, 155-168.
- Marx, Carlos (1969), Crítica del Programa de Gotha. Obras Escogidas de
Marx y Engels. Moscú: Editorial Progreso.*
- Medici, Alejandro (2009) Aportes de Foucault a la crítica jurídica (1).
Derecho, normalización, interpretación. Revista de Ciencias Jurídicas y
Sociales. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, N° 1. UNLP. La Plata,
181-193.
- Nuñez Vaquero, Alvaro (2010), Teorías Críticas del Derecho:
Observaciones sobre el modelo de ciencia jurídica. Anuario de Filosofía
del Derecho. (Ejemplar dedicado a: XXII Jornadas de la Sociedad
Española de Filosofía Jurídica y Política: Viejos temas, nuevos
problemas. (Universidad de La Rioja, 26 y 27 de marzo de 2009), 413-
434.
- Ost, Francois (2017), ¿Para qué sirve el derecho? para contar hasta
tres. Doxa, N° 40, 15-48.
- Pitch, Tamar (2010), Sexo y Género de y en el Derecho: El Feminismo
Jurídico. Anales de la Cátedra Francisco Suárez, N° 44 , 435-459.
- Santos, Boaventura de Souza (2002), Hacia una concepción
multicultural de los Derechos Humanos. El Otro Derecho N° 28, 59-85 .
- Santos, Boaventura de Souza; Rodríguez Garavito, César (2007), El
derecho, la política y lo subalterno en la globalización contra-
hegemónica. In: Santos, Boaventura de Souza; Rodríguez Garavito,
César (Eds.), El derecho y la globalización desde abajo, Hacia una
legalidad cosmopolita. Rubí (Barcelona): Anthropos; México : UAM-
Cuajimalpa.



	-Villavicencio, Amanda (2017), Apuntes sobre la crítica jurídica latinoamericana. Crítica Jurídica, Nº 38, 213-230. -Wolkmer, Antonio (2003). Introducción al Pensamiento Jurídico Crítico. Bogotá: ILSA.* -Zaffaroni, Eugenio (2011), La Pachamama y el Humano. Buenos Aires: Colihue.
	Recomendada: -Agamben, Giorgio (2008), El Reino y la Gloria. Una genealogía teológica de la economía y del gobierno. Buenos Aires: editorial Adriana Hidalgo. -Agamben, Giorgio (2010), Estado de excepción. Valencia: Pretextos. -Aragón, Orlando (2018), Otro derecho es posible. Una biografía (intelectual y militante) del Colectivo Emancipaciones. Oñati Socio-legal Series, 8 (5), 703-721. -Atienza, Manuel; Ruiz Manero, Juan (1993), Marxismo y Teoría del Derecho. México: Fontamara. -Baratta, Alessandro (1986), Criminología Crítica y Crítica del Derecho Penal,. México: Siglo XXI. -Cárcova, Carlos. M. (1998), La opacidad del derecho, Madrid, Trotta. -Clavero, Bartolome (2008), Geografía jurídica de América latina. Pueblos indígenas entre constituciones mestizas, México, Siglo XXI. -Correas, Oscar (1993). Critica de la ideología jurídica. Ensayo Sociosemiológico. Mexico D.F.: UNAM, 1993. -Courtis, Christian (2009), Desde otra mirada. Buenos Aires: Eudeba. -Díaz Ocampo, Eduardo (2018), El Pluralismo Jurídico en América Latina. Principales posiciones teórico-prácticas. Reconocimiento legislativo. Revista de la Facultad de Derecho de México, Tomo LXVIII, Número 271, -Foucault, Michel (2012), Vigilar y Castigar. México: Siglo XXI. -Flórez Sandoval, Leidy Lizeth (2018), La "Contradicción Fundamental" en el Movimiento Critical Legal Studies. Revista Temas Socio Jurídicos, Vol. 37 Nº 74, 68 - 84 -Frías, Lorena; Matus, Verónica (1999), Género y Derecho. Santiago de Chile: LOM Ediciones / La Morada. -Gargarella, Roberto (2008), Teoría y Crítica del Derecho Constitucional. Buenos Aires: Abeledo-Perrot. -González Ordovas, José (2016), Las raíces del viento. Un análisis desde Nietzsche sobre el Derecho como forma reguladora de conocimiento. Anuario de Filosofía del Derecho, Vol. XXXII, 349-382. -Habermas, Jürgen (1998), Facticidad y validez. Sobre el Derecho y el Estado democrático de Derecho en términos de teoría del discurso, Madrid: Trotta. -Jaramillo, Isabel Cristina (2000), La crítica feminista al derecho, estudio preliminar. In: West, Robin (ed.), Género y teoría del derecho. Bogotá: Universidad de Los Andes.



- Kennedy, Duncan (2009), La educación legal como educación para la jerarquía. In: Courtis, Christian (comp), Desde otra mirada. Buenos Aires: Eudeba.
- Legendre, Pierre; Goodrich, Peter (2017), Psicoanálisis y Derecho. Bogotá: Universidad de Los Andes.
- Leiter, Brian (2012), Naturalismo y Teoría del Derecho. Barcelona: Marcial Pons.
- MacKinnon, Catherine (1995). Hacia una teoría feminista del Estado, Madrid, España: Ediciones Cátedra/Universitat de Valencia/Instituto de la Mujer.
- Melgarito, Alma (2013), Pluralismo Jurídico: Hacia una Teoría Constitucional Latinoamericana. In: Wolkmer, Antonio; Correas, Oscar (Eds.), Crítica Jurídica na América Latina. Centro de Estudios Jurídicos y Sociales, Mispát Universidade Federal de Santa Catarina, Aguascalientes / Florianópolis.
- Montero, Alberto (2017), Teoría Crítica, Mito y Derecho. UNA Revista de Derecho, Vol. 2, 1-22.
- Nietzsche, Friedrich (1988), Genealogía de la moral. Madrid: Alianza.
- Nino, Carlos Santiago (1989), Consideraciones sobre la Dogmática Jurídica. México: FCE.
- Pashukanis, Evgeny B. (1976), La teoría general del derecho y el marxismo México: Grijalbo.
- Pitch, Tamar (2003). Un derecho para dos. La construcción jurídica del género, sexo y sexualidad, Madrid, España: Trotta.
- Poulantzas, Nikos (1980), Estado, Poder y Socialismo. Madrid: Siglo XXI.
- Sandoval Cervantes, Daniel (2018), Aportes de la Crítica Jurídica para el análisis del derecho moderno. Oñati Socio-Legal Series, Forthcoming.
- Santos, Boaventura de Souza (2008), Sociología jurídica crítica: por un nuevo sentido común en el derecho. Madrid: Trotta.
- Santos, Boaventura de Souza (2010), Refundación del Estado en América Latina. Perspectiva desde una epistemología del sur. Bogotá: Siglo del Hombre.
- Santos, Boaventura de Souza; Rodríguez Garavito, César (Eds.) (2007), El derecho y la globalización desde abajo, Hacia una legalidad cosmopolita. Rubí (Barcelona): Anthropos; México : UAM- Cuajimalpa.
- Sutter, Laurent (2015), Deleuze, La Practica del Derecho. Buenos Aires: Jusbaire.
- Tapia, Sergio (2017), La crítica jurídica en la enseñanza del Derecho. III Número Extraordinario de Revista Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. UNLP, 425-444.
- Tarello, Giovanni (2017), Realismo Jurídico americano. Lima: Palestra.
- Tigar, Michael (1977), El Derecho y el Ascenso del Capitalismo. México: Siglo XXI.



	Valadier, Paul (2016), Nietzsche: Crueldad y Nobleza del Derecho. Buenos Aires: Jusbaire. Van der Kerchove, Michel; Ost, Francois, (1997), El sistema jurídico entre orden y desorden. Madrid : Universidad Complutense. West, Robin (2000), Género y teoría del derecho, Bogotá: Universidad de Los Andes.
--	--